



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de abril de dos mil diez en **CERVEZAS ANAGA, S.A.**, sita en el [REDACTED] en Candelaria, Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso industrial (control de llenado), ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, con fecha 1 de agosto de 2001.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] perteneciente al departamento de control de gestión y RRHH, y D. [REDACTED] perteneciente al departamento de Mantenimiento y Seguridad, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El equipo de la instalación que se encontraba en la nave de envasado que incorporaba una fuente radiactiva de Am-241 de 1.67 GBq de actividad en origen n/s 0992 CW había sido desinstalado y enviado a Alemania en abril de 2008. ____

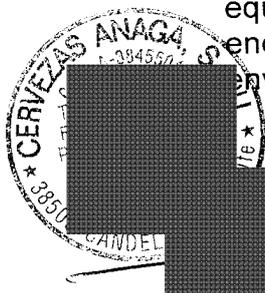
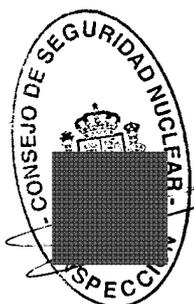
Fueron mostradas y entregadas a la Inspección copias de las instrucciones escritas de seguridad y de la carta de porte en la que se refleja como destinatario en Alemania la entidad [REDACTED] GMBH. La carta de porte está firmada por [REDACTED], Jefe de Envasado de CERVEZAS ANAGA,





S.A. Se adjunta en anexo 1. _____

- Fue mostrado y entregado a la Inspección copia del certificado de material radiactivo en forma especial USA/0709/S96, REVISION 1, con validez hasta el 31 de julio de 2010. Se adjunta en anexo 2. _____
- Fue mostrado y entregado a la Inspección copia, en idioma alemán, del Anexo I del Reglamento nº CE1493/93 del Consejo, de 8 de junio de 1993, relativo a los traslados de sustancias radiactivas entre los Estados Miembros. Se adjunta en anexo 3. _____
- Según manifiesta CERVEZAS ANAGA, S.A. encomendó a [REDACTED] el trámite del transporte de la fuente radiactiva a su destinatario final en Alemania. Fueron mostradas y entregadas a la Inspección cartas emitidas por [REDACTED] a CERVEZAS ANAGA, S.A. en fechas 27 de abril de 2007 y 16 de abril de 2008. En la segunda carta se adjuntan carta de porte aéreo de [REDACTED] impreso de aduanas y copia de correo electrónico. Se adjunta en anexo 4. _____
- Fueron mostrados y entregados a la Inspección los siguientes documentos:
 - Copia de la última prueba de hermeticidad y ausencia de contaminación realizada a la fuente, emitida por [REDACTED] en fecha 1/10/2007.
 - Copia del certificado de actividad de la fuente radiactiva.
- El último apunte que se observa en el Diario de Operación, de fecha 15 de octubre de 2007 y realizado por la que era supervisora de la instalación Dª [REDACTED] [REDACTED] corresponde a la comprobación de la vigilancia radiológica ambiental. _____
- Según manifiestan en la nave de envasado, y en concreto, en la línea de proceso "SALIDA DE LLENADORA DE BOTELLA" había instalado un equipo emisor de RX. En el equipo se podía leer, en la única placa accesible, que era de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED]. El equipo no disponía de placa con marcado accesible ni etiquetas de señalización radiactiva. No se pudo comprobar si dispone de aprobación de tipo pues no había señalización exterior alguna. _____
- Según manifiestan en la nave de envasado, y en concreto, en la línea de proceso "ENVASADO DE BOTELLA SALIDA ETIQUETADORA" había instalado otro equipo emisor de RX de las mismas características que el anterior, que no se encontraba en la instalación en el momento de la Inspección porque había sido enviado al fabricante por avería. _____

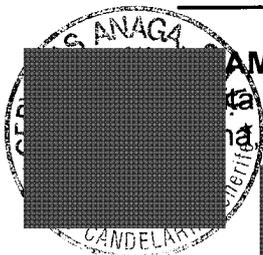




DESVIACIONES

- No han procedido a la clausura de la instalación radiactiva, o en su caso, a la modificación de la misma (art. 36.2 del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero). _
- La instalación carece de supervisor (especificación 14 de la autorización de funcionamiento). _____
- No disponían de documentación acreditativa de qué empresa realizó el transporte por carretera del bulto que contenía la fuente radiactiva de Am-241 de 1.67 GBq de actividad en origen n/s 0992 CW desde la instalación hasta el aeropuerto de Tenerife (especificación 6ª de la autorización de funcionamiento). _
- No habían reflejado en el Diario de Operación toda la información referente a la operación de desmontaje y retirada de la fuente radiactiva de Am-241 de 1.67 GBq de actividad en origen n/s 0992 CW (art. 69 del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero). _____
- Los dos equipos emisores de RX instalados en la nave de envasado carecían de la señalización y marcado reglamentarios (especificación 9 de la autorización de funcionamiento ó artículo 74 del RD 35/2008, de 18 de enero, según el caso). _
- No se acreditó a la Inspección si los dos equipos emisores de RX instalados en la nave de envasado disponen de aprobación de tipo o, si por el contrario, deben ser sometidos a trámite de autorización de funcionamiento por modificación de la instalación (art. 36.2 ó art. 74 del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, según el caso). _____
- Desde el año 2006 la instalación no han remitido los informes anuales correspondientes (especificación 17 de la autorización de funcionamiento y artículo 73 del RD 35/2008, de 18 de enero). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de abril de 2010.



AMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se [redacted] a un representante autorizado de "**CERVEZAS ANAGA, S.A.**", para que con su [redacted] lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: - 5 MAYO 2010

ENTRADA

Número: 571199

CEIC: 102632 Hora:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)

A/A.: D. [REDACTED]

Edificio de Usos Múltiples III – 2ª planta

C/León y Castillo, 200

35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Candelaria, 26 de Abril de 2010

Referencia: CSN-CAC/AIN/04/IRA2518/10

Estimados Señores,

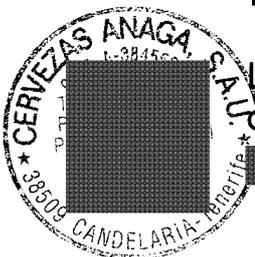
En relación al Acta de Inspección de CSN recibida el pasado 19 de Abril de 2010 y en relación al expediente de referencia arriba indicado, pasamos a realizar las siguientes apreciaciones a la misma:

- **No han procedido a la clausura de la instalación radioactiva, o en su caso, a la modificación de la misma (art. 36.2 de RD 35/2008, de 18 de enero).**

Vamos a proceder a la misma una vez que tenemos documentación necesaria y confirmación de exención de nueva instalación mediante resolución de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- **La instalación carece de supervisor (especificación 14 de la autorización de funcionamiento).**

La instalación ha mantenido supervisor hasta que en Octubre de 2007 se contratan los servicios de [REDACTED] S.A., empresa especializada en [REDACTED]





Protección Radiológica para la realización de encapsulamiento y transporte de la instalación radioactiva

- **No disponían de documentación acreditativa de qué empresa realizó el transporte por carretera del bulto que contenía la fuente radioactiva de Am-241 de 1.67 GBq de actividad en origen n/s 0992 CW desde la instalación hasta el aeropuerto de Tenerife (especificación 6ª de la autorización de funcionamiento).**

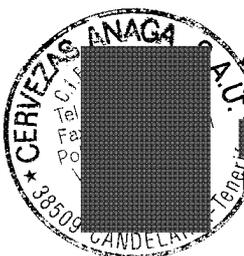
Adjuntamos la documentación acreditativa de la empresa que realizó el transporte por carretera desde Cervezas Anaga hasta el aeropuerto de Tenerife, se trata de la empresa autorizada:

[REDACTED]
38005 – S/C de Tenerife

- **No habían reflejado en el Diario de Operación toda la información referente a la operación de desmontaje y retirada de la fuente radiactiva de Am-241 de 1.67 GBq de actividad en origen n/s 0992 CW (art. 69 del RD 35/2008, de 18 de enero).**

No se incorporó en el Diario de Operaciones la información referente al desmontaje, no obstante, si fuera preciso y así nos lo requieren lo incorporamos a dicho Diario.

- **Los dos equipos emisores de RX instalados en la nave de envasado carecían de la señalización y marcado reglamentarios (especificación 9 de la autorización de funcionamiento o artículo 74 del RD 35/2008, de 18 de enero, según el caso).**



Adjuntamos Resolución por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca [REDACTED] con número referencia: NHM-X216 y modelo/707 FX con número de referencia: NHM-X215.

[REDACTED]



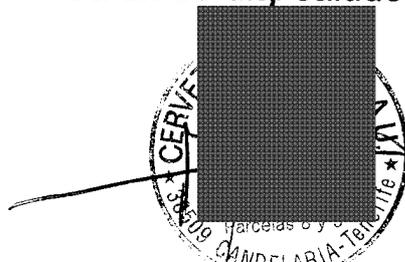
Adjuntamos fotos que muestran que la instalación tal y como marca la ley refleja el nº de serie, el nombre del importador, fecha de fabricación y etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

Así mismo, la misma carece del nº de aprobación, la palabra "RADIOACTIVO" y etiqueta con la palabra "EXENTO", aspecto que incorporaremos en breve.

- **Desde el año 2006 la instalación no han remitido los informes anuales correspondientes (especificación 17 de la autorización de funcionamiento y artículo 73 del RD 35/2008, de 18 de enero).**

Con fecha 31/03/2007 nuestra Supervisora envía Informe Anual 2006, con lo que quedaría pendiente de enviarles Enero-Octubre 2007, fecha que fue encapsulada la instalación. Nos ponemos en contacto con nuestra Supervisora y enviamos informe 2007.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



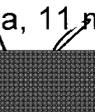
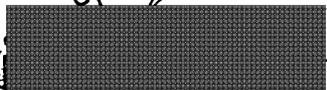
Fdo.: [Redacted]
Director Cervezas Anaga S.A.U.

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/04/IRA/2518/10, de fecha nueve de abril de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 3: La empresa transportista en esa fecha no estaba inscrita en el "Registro de Transportistas de Materiales Radiactivos" de la Dirección General de Política Energética y Minas.
- Comentario 4: No cambia el contenido del acta. Además no se adjunta resolución de aprobación de tipo.
- Comentario 5: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 6: No cambia el contenido del acta.

NOTA ACLARATORIA: La Inspección se realizó el día 8 de abril de 2010 y no el día 9 de abril como se refleja en el acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 mayo de 2010

 

EL INSPECTOR DE IIRR
